Año de 1948 Viernes 23 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de Marzo de 1948 por la que se dispone el traspaso de funciones de las Juntas Sindicales Agropecuarias al Cabildo Sindical.

Excmos. Sres: Vista la modificación contenida en la Ponencia sexta de las conclusiones acordadas en la II Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, sobre traspasos de funciones de las Juntas Sindicales Agropecuarias, cuya aprobación se solicita.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que las funciones de dichas Juntas Sindicales Agropecuarias, a que se refiere la Orden de 23 de Marzo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* núm 80), correspondan en lo sucesivo al Cabildo Sindical, habida cuenta de que ningún precepto legal se infringe aceptándose este extremo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Marzo de 1948.--P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Agricultura y Vicesecretario general del Movimiento.

Del B. O. del E., 21 Abril n.º 112.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de Abril de 1048 por la que se recuerda el cumplimiento del artículo noveno de la Ley del Timbre, sobre inutilización de los timbres móviles.

Ilmo. Sr.: Establecido por el artículo noveno de la Ley del Timbre vigente que los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen, y que la falta de este requisito se considerará como omisión del timbre a los efectos de la sanción correccional y no será admitido por las Oficinas públicas ningún documento que carezca de esta formalidad, así como que las Autoridades y Oficinas públicas no entregarán a los interesados los documentos que ellas expidan, tales como certificaciones, títulos, patentes, etcétera, sin exigir previamente el timbre que corresponda, que será inutilizado por el funcionario que entregue el documento, medida precautoria reiterada con insistencia en diversos artículos de la Ley y recordada en Ordenes como las de 3 de Septiembre de 1938 y 17 de Octubre de 1940, estimulando a la Administración pública, como a la acción inspectora, para el más celoso cumplimiento de lo establecido, se ofrece, sin embargo, con reiteración censurable, la omisión de aquel requisito y, por tanto, la ocasión, aprovechada maliciosamente, de la utilización de timbres que ya surtieron su efecto o su habilitación mediante lavados o superposiciones de sellos que hacen difícil de terminar, aunque entren en lo delictuoso, el fraude cometido; y como quiera que se hace necesario impedir la continuación de la corruptela, este Ministerio, para la aplicación de las penalidades que procedan, estima oportuno recordar a los funcionarios de la Administración, tanto central como provincial y municipal, como a los efectos a la inspección de todos los órdenes, dependientes de su jurisdicción, el celo exigible con que deben atender a la gestión, so pena de la sanción reglamentaria a que haya lugar y que será exigida con el rigor indispensable.

Lo que comunico a V. I. par su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1948.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del B. O. del E., 16 Abril, n.º 107.)

607

Delegación de Industria de la provincia de Segovia

Por don Pedro de la Calle Benito, revendedor de energía eléctrica a los pueblos de Torre Val de San Pedro y Pedraza de la Sierra, se ha dirigido instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil en solicitud de autorización para reformar las tarifas de alumbrado que tiene establecidas actualmente, siendo las que desea aplicar para lo sucesivo, las siguientes:

Tanto alzado

	Pesetas
Lámpara fija de 15 vatios (al mes)	5,50
Lámpara conmutada de 15 vatios, id.	6,00
Lámpara fija de 25 vatios, id.	7,00
Lámpara conmutada de 25 vatios, id.	8,00
Alumbrado por contador	
Primer kw. h. o fracción (al mes)	4,00
Los restantes al id.	1,00
Alquiler del contador, id.	1,50
Derechos de enganche, id.	5,00

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las entidades y particulares que se consideren perjudicadas con la autorización que solicita, presenten los escritos de reclamación que consideren oportunos en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Segovia, 17 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

616

Confederación Hidrográfica del Duero

Primera Sección Técnica

Se anuncia por esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un destajo de doscientas sesenta y siete mil seiscientas noventa pesetas con nueve céntimos (267.690,09), para las obras de conducción de agua para abastecimiento de Navas de Riofrío (Segovia).

La fianza provisional es de 5.353,80 pesetas.

Los concursantes deberán depositar también la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de gastos que origine este concurso, que serán a cargo del adjudicatario, en la Depositaría de la 1.ª Sección.

El depósito de la fianza y el de los gastos del concurso, como la presentación de proposiciones, podrá hacerse hasta las doce horas del día 11 de Mayo de 1948, en las Oficinas de esta Confederación, Muro 5, Valladolid, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, o también utilizando el Servicio de Correos, siendo excluídos los pliegos que lleguen después del plazo señalado para su presentación.

El pliego de condiciones y el proyecto, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de la Confederación y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el citado plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 22 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Bardán.

64

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE SEGOVIA — MES DE MARZO DE 1948

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIOS	ANIMALES		
		Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste aviar	Abades	Aviar	70	98
Idem	Aguilafuente	Idem	841	760
Idem	Anaya	Idem	74	77
Idem	Boceguillas	Idem	no remitidos	no remitidos
Idem	Caballar	Idem	26	19
Idem	Carrascal del Río	Idem	—	100
Idem	Codorniz	Idem	300	370
Idem	Cuéllar	Idem	44	59
Idem	Escalona del Prado	Idem	—	40
Idem	Fuente de Sta. Cruz	Idem	175	149
Idem	Fuentepiñel	Idem	—	—
Idem	Garcillán	Idem	48	30
Idem	Juarros de Voltoya	Idem	40	42
Idem	Laguna de Contreras	Idem	293	272
Idem	Lastras del Pozo	Idem	170	169
Idem	Losa (La)	Idem	114	110
Idem	M. M. de la Dehesa	Idem	194	185
Idem	Mozoncillo	Idem	575	498
Idem	Ortigosa de Pestaño	Idem	60	60
Idem	Otero de Herreros	Idem	211	205
Idem	Rapariegos	Idem	215	141
Idem	Sacramenia	Idem	230	—
Idem	San C. de la Vega	Idem	139	102
Idem	San Ildefonso	Idem	—	3
Idem	Santiuste S. J. Bautista	Idem	78	78
Idem	Sauquillo	Idem	160	147
Idem	Segovia	Idem	38	38
Idem	Sepúlveda	Idem	249	247
Idem	Torrecaballeros	Idem	—	70
Idem	Valdeprados	Idem	224	200
Peste porcina	Bernardos	porcina	2	2
Idem	Brieva	Idem	—	8
Idem	Escalona del Prado	Idem	—	19

Segovia, 10 de Abril de 1948.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

604

Provincia de Segovia **Mes de Marzo de 1948**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado, según datos remitidos por los Inspectores municipales Veterinari s:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Santa María de Nieva	Muñopedro	Ovina	63	—	—	—	—	63
Peste aviar	Segovia	Abades	Aviar	28	70	—	98	—	—
Idem	Cuéllar	Aguilafuente	Idem	—	841	—	760	—	81
Idem	Segovia	Anaya	Idem	25	74	14	77	—	8
Idem	Sepúlveda	Boceguillas	Idem						
Idem	Segovia	Caballar	Idem	—	26	7	19	—	—
Idem	Sepúlveda	Carrascal del Río	Idem	100	—	—	100	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Codorniz	Idem	—	300	—	370	—	30
Idem	Cuéllar	Cuéllar	Idem	15	44	—	59	—	—
Idem	Segovia	Escalona del Prado	Idem	40	—	—	40	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Fuente de Santa Cruz	Idem	28	175	13	149	—	41
Idem	Cuéllar	Fuentepiñel	Idem						
Idem	Segovia	Garcillán	Idem	2	48	10	30	—	10
Idem	Santa María de Nieva	Juarros de Voltoya	Idem	8	40	2	42	—	4
Idem	Cuéllar	Laguna de Contreras	Idem	50	293	76	272	—	4
Idem	Santa María de Nieva	Lastras del Pozo	Idem	3	170	4	169	—	—
Idem	Segovia	Losa (La)	Idem	2	114	6	110	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Martín Muñoz de la Dehesa	Idem	35	104	44	185	—	—
Idem	Segovia	Mozoncillo	Idem	71	575	143	498	—	5
Idem	Santa María de Nieva	Ortigosa de Pestaño	Idem	—	60	—	60	—	—
Idem	Segovia	Otero de Herreros	Idem	2	211	8	205	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Rapariegos	Idem	10	215	84	141	—	—
Idem	Cuéllar	Sacramenia	Idem	—	230	215	—	—	15
Idem	Santa María de Nieva	San Cristóbal de la Vega	Idem	—	139	37	102	—	—
Idem	Segovia	San Ildefonso	Idem	7	—	4	3	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Santiuste de S. Juan Bautista	Idem	—	78	—	78	—	—
Idem	Segovia	Sauquillo	Idem	—	160	6	147	—	7
Idem	Idem	Segovia	Idem	—	38	—	38	—	—
Idem	Sepúlveda	Sepúlveda	Idem	—	249	2	247	—	—
Idem	Segovia	Torrecaballeros	Idem	110	—	20	70	—	20
Idem	Idem	Valdeprados	Idem	—	224	—	200	—	24
Peste porcina	Santa María de Nieva	Bernardos	Porcina	—	2	—	2	—	—
Idem	Segovia	Brieva	Idem	18	—	8	8	—	2
Idem	Santa María de Nieva	Coca	Idem	—	—	—	—	—	—
Idem	Segovia	Escalona del Prado	Idem	20	—	1	19	—	—

Segovia, 10 de Abril de 1948.—El Jefe provincial, A. Molinero.

YEGUADA MILITAR DE CORDOBA

606

RELACION NOMINAL del ganado caballar que será vendido en pública subasta en Córloba el día 26 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela de Veterinaria (frente al Cuartel de la Guardia Civil).

Clase	Raza	Número	Nombre	Capa	Edad	Padre	Madre	Cubierta por el semental	Raza	Observaciones
Yegua	Española	81	Regalada III	Castaña	18	Hechicero	Olorosa	Lebrero	Española	
»	»	78	Ramilla	»	18	»	Fantástica	Gámbara	Arabe	
»	»	128	Facha	»	6	Unamuro (U).	Ramilla	»	»	
»	»	86	Gachuela	Tordilla	5	Celoso III	Ronda	»	»	
»	»	76	Gallardía	Torda	5	»	Barquilla	Mensajero	Española	
»	»	88	Galera	Tordilla	5	»	Balear	Garañón-Vivales	Catalana	Con su rastra macho «Lancero», hijo de Espartano VI
»	»	151	Hebraza	»	4	»	Urbana	Furioso	Española	
»	»	124	Helenista	Castaña	4	Velaunis	Yolanda	Espartano VI	»	
»	»	149	Helera	Torda vinosa	4	Bilbaino II	Ramilla	»	»	
Potra	»		Ilota	Tordilla	3	Afamado	Enterada			
»	»		Ilimitada	»	3	»	Espartana II			
»	»		Iliria	»	3	Destinado III	Barquera III			
Yegua	Arabe	70	Ida	Torda	25	Seanderich	Bizantina	Dilema	Arabe	
»	»	80	Chazel	Alazana	24	Sus padres	Orientales	Sirio IV	»	
»	»	6	Parafina	»	19	Deiro	Faouaza	Love-Match	P. S. I.	
»	»	10	Rizosa	Torda	18	»	Gioconda	»	»	
»	»	11	Rumbosa	»	18	»	Labrusca	»	»	
»	»	20	Falda	»	6	Oban	Vera	Deseo	Española	
»	»	25	Hada	Torda vinosa	4	Nana-Sahib	Rizosa	Mensajero	»	
Potro	»		Imagro	Tordillo	3	Kashmir	Raquel I			
»	Anglo-Arabe		Jilguero	Castaño	2	Love-Match	Zeda			
Yegua	Inglesa		Sanda	Castaña	15	Dark Japan	S. Galanterie	Dilema	Arabe	
»	Anglo-Arabe		Hibrida	»	4	Alcona	Canoa	Gajoso	»	
Potra	Indefinida		Jauja	Tordilla	2		Carabaña			
»	Española		Katal	Castaña	1	Calzado	Banasta			
»	»		Katunga	»	1	»	Oba			
»	Arabe		Kantia	Torda vinosa	1	Kashmir	Batata			
»	»		Kapa	Alazana	1	»	Raquel I			
»	Anglo-Arabe		Kapel	Torda vinosa	1	Amorgos	Agorera			
»	Arabe Anglo		Kansas	Castaña	1	Calavero	Tirade			
»	Hispano Arabe		Kara	»	1	Deseo	Escala			
»	»		Karagas	Torda	1	»	Damisela			
»	Arabe Hispano		Key	Castaña	1	Calavero	Cortesia			

Córdoba, 17 de Marzo de 1948.—El Oficial Pagador, David Frangueira Carpintero.—V.° B.°: El Teniente Coronel Primer Jefe, J. Marín.

NOTA.—Solamente podrán tomar parte en la subasta los propietarios ganaderos; extremos que deberán acreditar presentando el certificado expedido por el sindicato de Ganaderos de su respectiva provincia.

IMPRENTA PROVINCIAL